



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 121 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 09 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02458814 con Registro de Documento N°04620191 y con Memorandum N°0122-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0253-2023-GRH/DRS-RSA-DE y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE la entrega económica por cumplir 30 años de servicio al Estado Peruano a favor del Sr. Berardo Darhuin CECILIO CORDOVA con DNI 22675122 con el cargo de Auxiliar Administrativo I Nivel SAC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo sede Administrativa, con el monto total a percibir de S/. 3,116.13 (TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 10/100 SOLES) con un total de 30 años, (04) meses y (28) días al 31 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, dispone que la Entrega Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos se otorga al personal de la salud por única vez en cada oportunidad: asimismo, la entrega económica será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 del precitado Reglamento, establece que las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorgarán de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio; ..////





Ambo,

////.....

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; precisando en el numeral 5.2.1 que la entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado;

Con RESOLUCION DIRECTORAL N°0473-2023-GRH/DRS-RSA-DE de fecha 29 de diciembre de 2023, SE RESUELVE: RECONOCER, el pago de entrega económica por cumplir 30 años, (12) días de Servicios efectivos al Estado Peruano al 30 de junio de 2023 a favor de la *Sra. Rina Violeta INGUNZA MONTEJO* con DNI 22497943 Servidora Nombrada con el cargo de Enfermera nivel 14 en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo; por el monto total a percibir de S/.17,658.00 (DIEZYSIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Con INFORME N°0011-2024-GRH-GRPPAT/SGPP de fecha 08 de enero de 2024, el SUBGERENTE DE PRESUPUESTO PUBLICO remite DEVOLUCION DE DOCUMENTO manifestando que evaluada la propuesta de modificación presupuestaria, en las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, por el monto de S/ 148,686, se rechaza la nota N°152 consignada en el SIAF - Módulo Operaciones en Línea, en marco al numeral 9.1. y 9.5 del artículo 9° de la Ley N°31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, en el que indica lo siguiente: "A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen desde de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego" y "Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales asignadas en las Partidas de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social" y 2.3.2 8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S." no pueden habilitar a otras partidas de gasto, bajo responsabilidad;

Con OFICIO N°027-2024-GRH/GRPPAT de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Gobierno Regional Huánuco remite informe presupuestal respecto a las deudas sociales de personal nombrado, asistencial y administrativa;

Con informe N°0108-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0253-2023-GRH/DRS-RSA-DE en merito a las consideraciones expuestas párrafo precedente y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO el RECONOCIMIENTO al pago de entrega económica por cumplir 30 años de servicio al Estado Peruano a favor del Sr. Berardo Darhuin CECILIO CORDOVA con DNI 22675122 con el cargo de Auxiliar Administrativo I Nivel SAC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo sede Administrativa, con el monto total a percibir de S/. 3,116.13 (TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 10/100 SOLES) con un total de 30 años, (04) meses y (28) días al 31 de mayo de 2023;

...////

Ambo,
////.....

Con informe N°0098-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 29 de febrero de 2024 el Director de la Dirección de Administración solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0253-2023-GRH/DRS-RSA-DE y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO el RECONOCIMIENTO al pago de entrega económica por cumplir 30 años de servicio al Estado Peruano a favor del Sr. Berardo Darhuin CECILIO CORDOVA con DNI 22675122 con el cargo de Auxiliar Administrativo I Nivel SAC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo sede Administrativa, con el monto total a percibir de S/. 3,116.13 (TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 10/100 SOLES) con un total de 30 años, (04) meses y (28) días al 31 de mayo de 2023;

De conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCION DIRECTORAL N°0253-2023-GRH/DRS-RSA-DE, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER al pago de entrega económica por cumplir 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO PERUANO a favor del Sr. Berardo Darhuin CECILIO CORDOVA con DNI 22675122 con el cargo de Auxiliar Administrativo I Nivel SAC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo sede Administrativa, con el monto total a percibir de S/. 3,116.13 (TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 10/100 SOLES) con un total de 30 años, (04) meses y (28) días al 31 de mayo de 2023;

ARTICULO TERCERO. – INFORMAR, Que el egreso de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482